Director de la Unidad Educativa Local UGEL PICHARI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 1693 -2023-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 23 MAY 2023

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: *el memorándum N° 347-2023-GR-CUSCO/GEREDU, oficio múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y demás documentos que contienen;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N° 347-2023-GR-CUSCO/GEREDU, de fecha 23 de mayo del 2023, el Gerente Regional de Educación del Cusco, dispone proyectar Resolución Gerencial Regional de Aprobar el "Cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2023", en el marco de la RVM N° 042-2022-MINEDU en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, deroga la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU.

Que, el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 042-2022- MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante oficio múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se hacen precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, el cual estable que la DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos y actividades establecidas en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N°042-2022- MINEDU, asimismo adjuntan una propuesta de cronograma con actividades y plazos a considerar;

Que, en atención al memorándum n° 347-2023-GR-CUSCO/GEREDU, de fecha 23 de mayo del 2023, y a lo proveído por la Directora de Administración y la Especialista Administrativo de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, es necesario aprobar el cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2023", en el marco de la RVM N° 042-2022-MINEDU en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco; y

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley N° 31224, Ley N° 27867, Resolución Viceministerial N° 042-2022- MINEDU - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2023

Etapa	ACTIVIDADES	FECHAS
	Instalación del comité	01/06
	Inscripción Única de participantes	02/06 al 09/06
	Evaluación de expedientes	07/06 al 14/06
	Publicación de resultados preliminares	15/06 y 16/06
	Presentación de reclamos	19/06 al 21/06
	Absolución de reclamos	20/06 al 22/06
	Publicación final de resultados	23/06
Etapa regional (primera fase)	Publicación de cuadro de méritos	26/06
	Adjudicación de plazas.	27/06 y 28/06
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	28/06
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	27/06 al 03/07
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.	27/06 al 03/07
Etapa regional (segunda fase)	Publicación de plazas orgánicas vacantes	10/07
	Publicación de cuadro de méritos	10/07
	Adjudicación de plaza	11/07 al 12/07
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE o UGEL	13/07
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	11/07 al 14/07
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11/07 al 14/07
Etapa Interregional (fase única)	Publicación de plazas orgánicas vacantes	24/07
	Publicación de cuadro de méritos	24/07
	Adjudicación de plaza	25/07 al 26/07
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	27/07
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	25/07 al 27/07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección de Gestión Institucional DIRECCIÓN Gerencia Regional de Educación

UNIDAD DE PERSONAL

Judit Achahui Loaiza
ESPECIALISTA EN PERSONAL